



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila a 15 de Abril de 2009.

**C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE
RIO AMAZONAS No. 2502
COLONIA BRISAS DEL VALLE
MONCLOVA, COAHUILA.
C.P. 25724**

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 párrafos primero, decimo y décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, II y III; Tercera, Cuarta, primer y último párrafo, y Octava fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007, aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; así como en los artículos 33 primer párrafo fracción IV, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 fracción I, en su punto 3, y en el artículo 18 primer y segundo párrafo, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XXI, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo del mismo artículo, 29 primer párrafo, fracción II, 30 primer párrafo fracciones I, VI, XI, XVII, XXI, XXIII, Segundo, tercero y quinto párrafo y 57 primer párrafo, fracción II y V del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 51 de fecha 27 de junio de 2006; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

- Pasa a la Hoja No. 2 -

h *f*



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 2 -

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de gabinete número GIF0503009/08 de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 089/2008 del 9 de Junio de 2008, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue notificado al C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE en su carácter de contribuyente revisado, con fecha 16 de Junio de 2008, para que exhibiera las declaraciones del ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

NOTIFICACION DEL OFICIO No. 089/2008

Se hace constar que siendo las 11:45 horas del día 16 de Junio de 2008, el notificador C. NORMA IRENE ORTIZ ONTIVEROS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en RIO AMAZONAS No. 2502, COLONIA BRISAS DEL VALLE, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio del contribuyente revisado C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE a fin de notificar el Oficio No. 089/2008 de fecha 9 de Junio de 2008, girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y de ser el domicilio del contribuyente anteriormente citado, por habersele preguntado al C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE en su carácter de contribuyente, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000074254231, año de registro 1993 expedida por el Instituto Federal Electoral y haber contestado que el domicilio es el correcto. Ante el contribuyente revisado el notificador se identificó mediante constancia de identificación No. DGOD-0152/2008 de fecha 7 de Enero de 2008 con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, emitida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, procediendo así a realizar la entrega del mencionado Oficio, y quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibi original del presente oficio y así como un ejemplar de la carta del contribuyente auditado", anotando a continuación la fecha y hora de recepción 16/Junio/08 11.50 HRS., así como su nombre y firma al calce del mismo.

Lo anterior para efectos de solicitarle información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006 e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre

- Pasa a la Hoja No. 3 -



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 3 -

la Renta; por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas. la cual se detalla a continuación:

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL.

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
3. En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos

1. Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
2. Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión.
3. Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión
4. Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
5. Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

- Pasa a la Hoja No. 4 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 4 -

III. DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1. Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
2. Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
3. Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su Documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
4. Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Así mismo se le hizo de su conocimiento en el mencionado oficio, el lugar y forma en que se debieran presentar lo requerido dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que se notificó el citado oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 53 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente; así como se le apercibió de la sanción a que se hace acreedor en caso de incumplir con el requerimiento de conformidad con el artículo 85 fracción I en relación con el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

NOTIFICACION DEL OFICIO No. MSFM-036/2008.

Se hace constar que siendo las 9:45 horas del día 29 de Julio de 2008, el auditor C. NORMA IRENE ORTIZ ONTIVEROS adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en RIO AMAZONAS No. 2502, COLONIA BRISAS DEL VALLE, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente revisado C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, con el objeto de notificar el Oficio No. MSFM-036/2008 Oficio de Imposición de Primera Multa, por no proporcionar la documentación solicitada mediante la orden número GIF0503009/08 de fecha 9 de Junio de 2008, expedida por el Subdirector de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; cerciorado de ser el domicilio del contribuyente anteriormente citado, por habersele preguntado al C. PATRICIA LAFUENTE RODARTE, quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 0000074251496, Año de Registro

- Pasa a la Hoja No. 5 -

Handwritten initials and a signature mark.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 5 -

1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, y haber contestado que el domicilio es el correcto. Ante quien el auditor se identifico mediante constancia de identificación contenida en el oficio No. DGOD-0152/2008 de fecha 7 de Enero de 2008 con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, emitida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Posteriormente se solicitó la presencia del contribuyente revisado C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, a lo que la C. PATRICIA LAFUENTE RODARTE contestó de manera expresa que el contribuyente no se encontraba presente en virtud de que no se encuentra en este momento y por lo tanto no podía atender la diligencia, razón por la cual se atendió con la C. PATRICIA LAFUENTE RODARTE, en su carácter de Tercero compareciente y quien dijo ser Hermana del contribuyente sin acreditar su dicho, motivo por el cual se dejo citatorio para que por su conducto hiciera del conocimiento al C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE de que estuviera presente en el domicilio antes señalado el día 30 de Julio de 2008 a las 10:00 horas, para notificar el oficio de imposición de primera multa número MSFM-036/2008 de fecha 28 de Julio de 2008 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; apercibiéndole que de no estar presente, en la fecha y hora señalada, la solicitud se notificaría con quien se encuentre en ese domicilio, y quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la fecha y hora de recepción 29 Julio 2008 9:45 horas asi como su nombre y firma de recibido en una copia del citatorio.

Ahora bien siendo las 10:00 horas del día 30 de Julio de 2008 el auditor C. NORMA IRENE ORTIZ ONTIVEROS, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en RIO AMAZONAS No. 2502, COLONIA BRISAS DEL VALLE, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio del C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio MSFM-036/2008 Oficio de Imposición de primera multa de fecha 28 de Julio de 2008 emitido por el Subdirector de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; por no proporcionar la documentación solicitada mediante la orden número GIF0503009/08 de fecha 9 de Junio de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; cerciorado de ser el domicilio del contribuyente anteriormente citado, por habersele preguntado al C. PATRICIA LAFUENTE RODARTE y haber contestado que es el correcto, posteriormente se requirió la presencia física del contribuyente el C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, atendiendo el llamado una persona quien dijo llamarse C. PATRICIA LAFUENTE RODARTE, y quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el contribuyente C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, no se encontraba presente en el domicilio fiscal, por la razón de que se encontraba fuera del domicilio y al no haber atendido el citatorio único del 29 de Julio de 2008, y ante su ausencia el notificador requirió la presencia de un tercero que se encontrara en el domicilio fiscal de

- Pasa a la Hoja No. 6 -

Handwritten marks and signature at the bottom left of the page.



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 6 -

el contribuyente, apersonándose la C. PATRICIA LAFUENTE RODARTE, en su carácter de tercero compareciente, procedió a recibir el oficio antes citado el C. PATRICIA LAFUENTE RODARTE, su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser Hermana del contribuyente sin acreditar su dicho, mismo que se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio 0000074251496, Año de Registro 1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, así mismo el auditor se identificó ante el tercero compareciente mediante constancia de identificación contenida en el oficio No. DGOD-0152/2008 de fecha 7 de Enero de 2008 con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, procediendo así a realizar la entrega del mencionado Oficio, y quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibi original del oficio", anotando a continuación la fecha de recibido: 30/07/2008, así como su nombre y su firma en una copia del oficio.

NOTIFICACION DEL OFICIO No. MSFM-040/2008.

El día 22 de Septiembre de 2008, siendo las 11:35 horas, el auditor C. NORMA IRENE ORTIZ ONTIVEROS adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en RIO AMAZONAS No. 2502, COLONIA BRISAS DEL VALLE, en la ciudad de Monclova, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente revisado C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, con el objeto de notificar el Oficio No. MSFM-040/2008 Oficio de Imposición de segunda Multa, por no proporcionar la documentación solicitada mediante la orden número GIF0503009/08 de fecha 9 de Junio de 2008, expedida por el Subdirector de Fiscalización de Monclova de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; al llegar al domicilio se procedió a llamar a la puerta en varias ocasiones y no se obtuvo respuesta, por lo que le pregunte a un vecino que estaba en la casa de enfrente, quien se negó a identificarse y quien dijo que su hermana vivía en calle RIO Bravo No. 810, Colonia Brisas del Valle, a unos metros del domicilio del contribuyente y quien dijo llamarse C. PATRICIA LAFUENTE RODARTE, misma que fue localizada, pero quien se negó a recibir el oficio o papel dirigido a su hermano, debido a que había tenido problemas muy fuertes con el por haber recibido la primera multa, por lo que ya no la molestara, que haber como le hacíamos para localizarlo a el personalmente, que lo único que nos podía decir era que trabajaba en la ciudad de Saltillo, Coahuila en una empresa denominada COPASA, por lo que el notificador procedió a notificarlo por estrados, fijándola durante 15 días en los estrados a partir del 25 de Septiembre de 2008 al 15 de Octubre de 2008 de esta Secretaria, así mismo durante el mismo plazo fue publicada en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

- Pasa a la Hoja No. 7 -

Handwritten marks: a large horizontal line with a hook, and the letters 'A', 'E', and 'H' written below it.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 7 -

Se tendrá como fecha de la notificación la del décimo sexto día hábil siguiente a aquel en que se hubiera fijado el documento, haciéndose constar que dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, el contribuyente revisado C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, puede presentar la información y documentación fiscal, cédulas de trabajo, y documentación comprobatoria solicitada en el oficio numero 089/2008 de fecha 9 de Junio de 2008, contenida en la orden numero GIF0503009/08, ante la oficina de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila Dirección General de Fiscalización, Subdirección de Fiscalización de Monclova, con domicilio en Calle Venustiano Carranza, Número 221 Altos, local 7, Zona Centro de esta Ciudad de Monclova.

Se hace constar que el presente oficio fue colocado por quince días hábiles comprendidos del 25 de Septiembre de 2008 al 14 de Octubre de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, colocándose dicho oficio en estrados de esta Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila Dirección de Fiscalización, Subdirección de Fiscalización de Monclova, ubicada en Venustiano Carranza, número 221 Altos, local 7, de la Ciudad de Monclova, Coahuila, así mismo publicándose dicho oficio durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el giro y las obligaciones fiscales del Contribuyente C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, con motivo de la Revisión que se llevo a cabo, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Octubre de 2006 y en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de Febrero de 2007 aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periodico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece: "La Entidad y la Secretaria se suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaria junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaria podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaria la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaria. Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en

- Pasa a la Hoja No. 8 -



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 8 -

este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL.-

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Avisos presentados por el contribuyente revisado C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, se conoció que tributa bajo el régimen del Título IV De las personas físicas, del régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, el cual inició operaciones con fecha 01 de Mayo de 1992, con giro de SERVICIOS DE ASESORIA ADMON ORGANIZ EMPRESAS, con las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
O16	Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores)	30-JUNIO-2001	31-MARZO-2002
R1	RETENCION (Retenedor de salarios)	30-JUNIO-2001	31-MARZO-2002
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral)	31-MARZO-2002	
S221	Otros ingresos por sueldos y salarios o ingresos asimilados a salarios (Régimen de sueldos y salarios e Ingresos asimilados a salarios)	01-ENERO-2003	
S307	Servicios profesionales asimilables a salarios (Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios)	31-MARZO-2002	31-DICIEMBRE-2002
S36	Honorarios asimilable a salarios (Regimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios)	30-JUNIO-2001	31-MARZO-2002
S40	Asalariados obligados a presentar declaracion anual (Regimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios)	30-JUNIO-2001	
S41	Honorarios en forma habitual (Regimen honorarios)	01-MAYO-1992	30-JUNIO-2001
S54	Actividad empresarial (Regimen general de ley personas físicas)	30-JUNIO-2001	31-MARZO-2002
S54	Actividad empresarial (Regimen de las Personass Físicas con Actividad Empresarial y Profes)	31-MARZO-2002	
V1	IVA (Gravado)	01-MAYO-1992	31-MARZO-2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31-MARZO-2002	

- Pasa a la Hoja No. 9 -

Handwritten signature or initials.



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 9 -

Derivado de la revisión efectuada a la documentación antes señalada, se hacen constar en este oficio las siguientes:

HECHOS U OMISIONES

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.-

Se hace constar que a la fecha del presente Oficio de Observaciones, el contribuyente revisado C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, en virtud de que no proporcionó los libros, registros y documentación comprobatoria que integra su contabilidad, solicitada mediante Oficio No. 089/2008 de fecha 9 de Junio de 2008 y recibido por el C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE en su carácter de contribuyente revisado el día 16 de Junio de 2007, motivo por el cual se coloca en causal de determinación presuntiva, en base a lo que establece el artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio sujeto a revisión y el cual a la letra cita " No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales", por tal causa esta Autoridad procede a determinar presuntivamente los ingresos y el Valor de los Actos o Actividades del contribuyente revisado, en base a la información obtenida de la aportación de datos por terceros que tienen relación de negocios con el contribuyente revisado, por el ejercicio fiscal del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, con fundamento en el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

PAGOS DEFINITIVOS Y PROVISIONALES EFECTUADOS.

Se hace constar que a la fecha del presente oficio, el contribuyente revisado C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos definitivos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto al Valor Agregado y de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de Declaraciones presentadas por el contribuyente revisado con fundamento en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa, el cual establece: " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales", se conoció que la Contribuyente no presentó declaraciones mensuales y provisionales correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.

- Pasa a la Hoja No. 10 -



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

**Oficio No.: OSFM-020/2009
Expediente : LARH610425JJ7**

- Hoja No. 10 -

DECLARACION ANUAL.-

Se hace constar que a la fecha del presente oficio, el contribuyente C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, no exhibió a esta autoridad la declaración correspondiente al ejercicio sujeto a revisión que ampare el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente revisado con fundamento en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa, el cual establece: " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales", se conoció que el C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE no presentó declaración anual por el ejercicio comprendido de Enero a Diciembre de 2006, para los efectos de este impuesto.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, CAPITULO II, SECCION I DEL REGIMEN GENERAL DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

**1.- INGRESOS ACUMULABLES.-
RESULTADO DE LA REVISION.-**

En virtud de que el contribuyente revisado no presentó la documentación que integra su contabilidad y a la consulta a la base de datos por el Ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 Diciembre de 2006, donde muestre detalladamente el total de los Ingresos Acumulables y en virtud de que se conoció que la contribuyente revisada realizo actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se coloco en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables no declarados, con la información obtenida de la Aportación de Datos por Terceros y de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2006 en virtud de lo anterior esta autoridad conoció que no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 2,052,628.90 de acuerdo a la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	2,052,628.90
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	2,052,628.90

- Pasa a la Hoja No. 11 -

[Handwritten marks and signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 11 -

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$ 2,052,628.90 se integran mensualmente de la siguiente manera:

MES	INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS
ENERO	0.00	0.00
ENERO-FEBRERO	73,949.59	73,949.59
ENERO-MARZO	521,088.03	595,037.62
ENERO-ABRIL	0.00	595,037.62
ENERO-MAYO	249,397.29	844,434.91
ENERO-JUNIO	393,373.88	1,237,808.79
ENERO-JULIO	340,389.31	1,578,198.10
ENERO-AGOSTO	306,241.50	1,884,439.60
ENERO-SEPTIEMBRE	0.00	1,884,439.60
ENERO-OCTUBRE	24,636.80	1,909,076.40
ENERO-NOVIEMBRE	143,552.50	2,052,628.90
ENERO-DICIEMBRE	0.00	2,052,628.90
SUMAS	2,052,628.90	2,052,628.90

Los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,052,628.90, se conocieron en base a Aportación de Datos con Terceros como a continuación se indica:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN APORTACION DE DATOS POR TERCEROS
INGENIERIA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V.	2,052,628.90
SUMAS	2,052,628.90

Los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,052,628.90, se determinó en base a la documentación proporcionada por la contribuyente INGENIERIA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V. , según se hizo constar en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 17 de Diciembre de 2008 a Folios COM5200157/08020001 a COM5200157/08020016, la cual se relaciona a continuación:

- Pasa a la Hoja No. 12 -

Handwritten marks: a checkmark and some scribbles.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 12 -

POLIZA DE REGISTRO		FACTURA		IMPORTE	IVA	TOTAL	CHEQUE O TRANSFERENCIA			CTA. BANCARIA NUMERO
NUMERO	FECHA	NUM.	FECHA				NUMERO	FECHA DE COBRO	IMPORTE	
FEB. 2006										
PD 1025	15/02/2006	147	14/02/2006	73,949.59	11,092.44	85,042.03	17648	16/02/2006	85,042.03	1900135538
SUBTOTAL				73,949.59	11,092.44	85,042.03			85,042.03	
MARZO 2006										
PD 1660	22/03/2006	154	21/03/2006	412392.38	61,858.86	474,251.24	17963	24/03/2006	474,251.24	1900135538
PD 2005	22/05/2006	156	22/05/2006	21,739.13	3,260.87	25,000.00	17810	03/03/2006	25,000.00	1900135538
PD 2005	22/05/2006	156	22/05/2006	43,478.26	6,521.74	50,000.00	17852	10/03/2006	50,000.00	1900135538
PD 2005	22/05/2006	156	22/05/2006	43,478.26	6,521.74	50,000.00	17929	17/03/2006	50,000.00	1900135538
SUBTOTAL				521,088.03	78,163.21	599,251.24			599,251.24	
MAYO 2006										
PD 2005	22/05/2006	156	22/05/2006	19,130.43	2,869.57	22,000.00	18260	03/05/2006	22,000.00	1900135538
PD 2005	22/05/2006	156	22/05/2006	26,086.96	3,913.04	30,000.00	18378	15/05/2006	30,000.00	1900135538
PD 2005	22/05/2006	156	22/05/2006	187,591.90	28,138.79	215,730.69	18522	29/05/2006	215,730.69	1900135538
PD 2487	26/07/2006	155	22/05/2006	16,588.00	2,488.20	19,076.20	18670	29/05/2006	19,076.20	1900135538
SUBTOTAL				249,397.29	37,409.60	286,806.89			286,806.89	
JUNIO 2006										
PD 2475	26/07/2006	158	31/05/2006	80,846.42	12,126.96	92,973.38	18688	02/06/2006	51,371.20	1900135538
PD 2476	27/07/2006	158	31/05/2006	(36,175.81)	(5,426.37)	(41,602.18)				
PD 802	09/06/2006	159	12/06/2006	138,204.48	20,730.67	158,935.15	18778	09/06/2006	40,000.00	1900135538
PD 2477	27/07/2006	159	12/06/2006	(1,400.00)	(210.00)	(1,610.00)	18821	21/06/2006	117,325.15	1900135538
PD 195	04/07/2006	160	23/06/2006	124,490.72	18,673.61	143,164.33	18875	27/06/2006	243,693.61	1900135538
PD 903	12/07/2006	161	22/06/2006	87,408.07	13,111.21	100,519.28	18875	27/06/2006		1900135538
SUBTOTAL				393,371.88	59,006.08	452,379.96			452,379.96	
JULIO 2006										
PD 2386	26/07/2006	162	26/07/2006	15,584.00	2,337.60	17,921.60	19047	31/07/2006	391,447.71	1900135538
PD 2380	26/07/2006	163	26/07/2006	27,934.96	11,690.24	39,625.20				
PD 1746	19/07/2006	164	26/07/2006	20,000.00	3,000.00	23,000.00				
PD 1748	19/07/2006	165	26/07/2006	18,712.00	2,806.80	21,518.80				
PD 1780	20/07/2006	166	26/07/2006	28,168.00	4,225.20	32,393.20				
PD 1912	21/07/2006	167	26/07/2006	39,818.12	5,972.72	45,790.84				
PD 1612	18/07/2006	169	26/07/2006	70,937.99	10,640.70	81,578.69				
PD 2512	27/07/2006	170	26/07/2006	40,000.00	6,000.00	46,000.00				
PD 2518	27/07/2006	171	26/07/2006	29,234.24	4,385.14	33,619.38				
SUBTOTAL				340,399.31	51,058.40	391,447.71			391,447.71	
AGOSTO 2006										
PD 125	31/07/2006	176	31/07/2006	173,263.62	25,989.54	199,253.16	19076	03/08/2006	352,177.72	1900135538
PD 133	31/07/2006	175	31/07/2006	11,976.68	1,796.50	13,773.18				
PD 262	03/08/2006	174	31/07/2006	39,267.60	5,890.14	45,157.74				
PD 336	03/08/2006	177	31/07/2006	57,096.80	8,564.52	65,661.32				
PD 2260	21/09/2006	178	31/07/2006	24,636.80	3,695.52	28,332.32				
SUBTOTAL				306,241.50	45,936.22	352,177.72			352,177.72	
OCTUBRE 2006										
PD 1357	13/10/2006	179	13/10/2006	24,636.80	3,695.52	28,332.32	19361	18/10/2006	28,332.32	19001355386
SUBTOTAL				24,636.80	3,695.52	28,332.32			28,332.32	
NOVIEMBRE 2006										
PD 3387	30/11/2006	180	28/11/2006	143,552.50	21,532.88	165,085.38	6610	30/11/2006	165,085.38	19001355386
SUBTOTAL				143,552.50	21,532.88	165,085.38			165,085.38	
TOTAL				2,052,628.90	307,894.35	2,360,523.25			2,360,523.25	

- Pasa a la Hoja No. 13 -

[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009
Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 13 -

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 2,052,628.90, se determinaron presuntivamente de acuerdo con el resultado de la visita domiciliaria en relación a operaciones que en su carácter de tercero que se le practicó a la contribuyente INGENIERIA Y MAQUINARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., con domicilio en CARRETERA 57 NUMERO EXTERIOR KM 1050, C.P. 25870, de la Ciudad de Castaños, Coahuila, al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número COM5200157/08 de fecha 28 de Octubre de 2008, expedida por el Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo la C. L.C.P. MARIA ESTHER ANAYA MATA, en relación con las operaciones celebradas con el contribuyente C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, la cual fue recibida por el C. RAYMUNDO DE HOYOS ZAPATA en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada; las operaciones realizadas por la contribuyente INGENIERIA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V. con el contribuyente C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, se conocieron mediante Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 17 de Diciembre de 2008 a Folios COM5200157/08020001 a COM5200157/08020016; se hace constar que se pusieron a disposición de el C. HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE en su carácter de contribuyente revisado, copias fotostáticas legibles de la orden de visita domiciliaria número COM5200157/08 de fecha 28 de Octubre de 2008 en relación a operaciones en su carácter de tercero y del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, foliadas en forma económica para su identificación por el personal revisor con los números del 01 al 18 debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior esta autoridad procede a determinar presuntivamente los Ingresos acumulables en cantidad de \$ 2,052,628.90 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, vigentes en el ejercicio que se liquida. Así como al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I, cláusula sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila con fundamento en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 Diciembre de 2006, así como en los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 120 primer y segundo párrafo fracción II, 122 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

- Pasa a la Hoja No. 14 -



SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009
Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 14 -

2.- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

RESULTADO DE LA REVISION.-

En virtud de que el contribuyente revisado no aportó documentación comprobatoria libros y registros de contabilidad y que legalmente le fueron requeridos, en las que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo al Artículo 123 primer párrafo fracciones II y III y 125 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa, por lo que en consecuencia se determinan deducciones autorizadas al contribuyente en cantidad de \$0.00.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

A) VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AFECTOS A LA TASA DEL 15% .

RESULTADO DE LA REVISION.

En virtud de que el contribuyente revisado no presentó la documentación que integra su contabilidad por el Ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, donde muestre detalladamente el total del Valor de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15 % y en virtud de que se conoció que el contribuyente revisado realizó actividades empresariales y omitió presentar la documentación que integra su contabilidad se coloco en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación por lo que esta autoridad con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación, procedió a determinar el total del Valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15 % no declarados, con la información obtenida de la Aportación de Datos por Terceros y de conformidad con el artículo 56 primer párrafo y fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2006 en virtud de lo anterior esta autoridad determina un Valor Neto de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 2,052,628.90 de acuerdo a la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	2,052,628.90
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15 % DECLARADOS	0.00
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% NO DECLARADOS	2,052,628.90

El valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados en cantidad de \$ 2,052,628.90 se integran mensualmente de la siguiente manera:

- Pasa a la Hoja No. 15 -

Handwritten marks and signature at the bottom left of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio No.: OSFM-020/2009
Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 15 -

MES	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	0.00
FEBRERO	73,949.59
MARZO	521,088.03
ABRIL	0.00
MAYO	249,397.29
JUNIO	393,373.88
JULIO	340,389.31
AGOSTO	306,241.50
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	24,636.80
NOVIEMBRE	143,552.50
DICIEMBRE	0.00
SUMAS	2,052,628.90

El Valor de los Actos o Actividades gravadas a la tasa del 15% determinados en cantidad de \$ 2,052,628.90, se conocieron mediante visitas domiciliarias de aportación de datos por terceros que se le practicó a los siguientes contribuyentes:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE TERCERO	IMPORTE DEL VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
INGENIERIA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V.	2,052,628.90
SUMAS	2,052,628.90

El Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en cantidad de \$ 2,052,628.90, se conocieron mediante solicitud de informes, datos y documentos en relación a operaciones en su carácter de tercero que se le solicitó a la contribuyente INGENIERIA Y MAQUINARIA DE GUADALUPE, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006; cuyo análisis debidamente circunstanciado es el mismo que se menciona en el CAPITULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RESULTADO DE LA REVISION hojas de la 10 a la 13, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para los efectos de este impuesto.

- Pasa a la Hoja No. 16 -

Handwritten signature or initials.



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

**Oficio No.: OSFM-020/2009
Expediente : LARH610425JJ7**

- Hoja No. 16 -

En virtud de lo anterior y toda vez que las irregularidades señaladas en este capítulo respecto al Valor de Actos o Actividades determinadas presuntivamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 primer párrafo fracción II, en relación con el artículo 56 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigentes en el ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, Así como al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, de conformidad con los artículos 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, 1 primer párrafo fracción II; 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 32 primer párrafo fracción I y III; 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 133 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en el ejercicio del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006.

**B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.
RESULTADO DE LA REVISION.-**

Se hace constar que debido a que el contribuyente revisado a la fecha del presente oficio de observaciones no ha proporcionado la documentación e información requerida consistente en comprobantes de compras y gastos donde conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, por lo que con fundamento en el Artículo 4 primer párrafo fracción I primer párrafo y II primer párrafo y Séptimo Párrafo incisos a) y b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, esta Autoridad no considera Impuesto al Valor Agregado Acreditable, que le hubiera sido trasladado al contribuyente.

Se hace constar que esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación concluye esta revisión con los hechos y omisiones que se consignan en la presente oficio de observaciones. Lo anterior no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, con motivo que dicha autoridad fiscal esta en espera de la información solicitada a la contribuyente BPWORK OUTSOURCING, S.A. DE C.V., con domicilio en REYNOSA No. 123, MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, y con registro federal de contribuyentes BOU051213MM2 en relación de las operaciones que llevó a cabo por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006, la cual fue solicitada mediante oficio OCFM-005/2008 de fecha 18 de Septiembre de 2008, y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el Último párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, sin mas limite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

- Pasa a la Hoja No. 17 -

7
A E



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA**

Oficio No.: OSFM-020/2009

Expediente : LARH610425JJ7

- Hoja No. 17 -

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza 221 Altos local 7 en Monclova Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION DE MONCLOVA**

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

C/c.p. Expediente
GVF/NID/HESI